

Constancia: En la base de datos correspondiente a los depósitos judiciales, figuran a la fecha para este proceso diez (10) títulos judiciales que suman \$ 2.202.994,45=, consignados a favor de este proceso (fl.38-40 cd. único).

A Despacho para resolver. 01 de abril de 2020.


Floralba Rodríguez Ortiz
Secretaria

Esteffania Galeano Hurtado
Oficial mayor



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Para información del proceso y entregar correspondencia en:
Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia

Dirección: Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficinas 104 y 105, módulos 01 hasta 08
Señor usuario (a): Por favor pida su turno en la máquina dispensadora para ser atendido (a) en el Centro de Servicios

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2017 – 00250– 00.

Asunto: Realiza liquidación de crédito y Termina proceso por pago total

Armenia, 07 JUL 2020

Revisando los dineros entregados a la parte ejecutante junto con lo informado en la constancia anterior de los depósitos obrantes para el proceso, procede el Despacho de oficio a determinar el monto de la obligación a la fecha, y revisar si efectivamente se dan las condiciones para cancelar la obligación por pago total de la obligación, para lo cual se procede a efectuar la liquidación de crédito imputándole en debida forma los depósitos judiciales pagados y que se encuentran a disposición del proceso así:

CAPITAL:	\$2.700.000,00						
NUEVO CAPITAL	\$2.563.404,08						
NUEVO CAPITAL	\$1.945.693,41						
NUEVO CAPITAL	\$1.446.254,26						
NUEVO CAPITAL	\$1.041.006,75						
NUEVO CAPITAL	\$837.940,83						
NUEVO CAPITAL	\$425.007,55						
NUEVO CAPITAL	\$209.060,44						
NUEVO CAPITAL	\$192.529,29						

VIGENCIA		Brio. Cte.	Máxima Autorizada		TASA	LIQUIDACION	
DESDE	HASTA	T. Efectiva	Efectiva Anual 1.6	nominal efectiva	Nominal Mensual	DÍAS	INTERESES
18-nov-16	30-nov-16	21,99%	32,99%	28,85%	2,40%	13	28.126,71
01-dic-16	31-dic-16	21,99%	32,99%	28,85%	2,40%	30	64.907,79
01-ene-17	31-ene-17	22,34%	33,51%	29,25%	2,44%	30	65.815,76
01-feb-17	28-feb-17	22,34%	33,51%	29,25%	2,44%	30	65.815,76
01-mar-17	31-mar-17	22,34%	33,51%	29,25%	2,44%	30	65.815,76
01-abr-17	30-abr-17	22,33%	33,50%	29,24%	2,44%	30	65.789,86
01-may-17	31-may-17	22,33%	33,50%	29,24%	2,44%	30	65.789,86
01-jun-17	30-jun-17	22,33%	33,50%	29,24%	2,44%	30	65.789,86
01-jul-17	31-jul-17	21,98%	32,97%	28,84%	2,40%	30	64.881,80
01-ago-17	31-ago-17	21,98%	32,97%	28,84%	2,40%	30	64.881,80
01-sep-17	30-sep-17	21,98%	32,97%	28,84%	2,40%	30	64.881,80
01-oct-17	31-oct-17	20,96%	31,44%	27,65%	2,30%	30	62.216,57
01-nov-17	30-nov-17	20,96%	31,44%	27,65%	2,30%	30	62.216,57
01-dic-17	31-dic-17	20,96%	31,44%	27,65%	2,30%	30	62.216,57
01-ene-18	31-ene-18	20,69%	31,04%	27,34%	2,28%	30	61.506,31
01-feb-18	28-feb-18	21,01%	31,52%	27,71%	2,31%	30	62.347,88
01-mar-18	31-mar-18	20,68%	31,02%	27,32%	2,28%	30	61.479,97
01-abr-18	30-abr-18	20,48%	30,72%	27,09%	2,26%	30	60.952,49
01-may-18	31-may-18	20,44%	30,66%	27,04%	2,25%	30	60.846,87
01-jun-18	30-jun-18	20,28%	30,42%	26,86%	2,24%	30	60.423,91
01-jul-18	30-jul-18	20,28%	30,42%	26,86%	2,24%	30	60.423,91
01-ago-18	31-ago-18	19,94%	29,91%	26,45%	2,20%	30	59.522,75
01-sep-18	30-sep-18	19,81%	29,72%	26,30%	2,19%	30	59.177,34
01-oct-18	31-oct-18	19,63%	29,45%	26,09%	2,17%	30	58.698,28
01-nov-18	15-nov-18	19,49%	29,24%	25,92%	2,16%	15	29.162,52
TOTAL DE INTERESES MORA							1.503.688,74
INTERES LIQ ANTERIOR (fl 19 cuad. ppal)							1.137.294,00
TOTAL DE LA OBLIGACIÓN+ INTERESES							5.340.982,74
MENOS DEPOSITO PAGADO (FL25 ESTE EXP)							1.377.793,79
MENOS DEPOSITO PAGADO (FL28 ESTE EXP)							362.159,66
MENOS DEPOSITO PAGADO (FL28 ESTE EXP)							1.037.625,21

43 ~~42~~

NUEVO CAPITAL							2.563.404,08
15-nov-18	30-nov-18	19,49%	29,24%	25,92%	2,16%	16	29.532,97
01-dic-18	30-dic-18	19,40%	29,10%	25,82%	2,15%	30	55.146,24
01-ene-19	31-ene-19	19,16%	28,74%	25,53%	2,13%	30	54.536,97
01-feb-19	28-feb-19	19,70%	29,55%	26,17%	2,18%	30	55.905,65
01-mar-19	14-mar-19	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	14	25.699,41
TOTAL DE LA OBLIGACIÓN+ INTERESES							2.784.225,33
MENOS DEPOSITO PAGADO (FL34 ESTE EXP)							838.531,92
NUEVO CAPITAL							1.945.693,41
15-mar-19	16-mar-19	19,37%	29,06%	25,78%	2,15%	2	2.786,65
01-abr-19	30-abr-19	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	30	41.703,48
01-may-19	31-may-19	19,34%	29,01%	25,74%	2,15%	30	41.742,00
01-jun-19	21-jun-19	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	21	29.165,47
TOTAL DE LA OBLIGACIÓN+ INTERESES							2.061.091,00
MENOS DEPOSITO PAGADO (FL37 ESTE EXP)							409.891,16
MENOS DEPOSITO CONSTITUIDO (FL 38 ESTE EXP)							204.945,58
NUEVO CAPITAL							1.446.254,26
22-jun-19	30-jun-19	19,30%	28,95%	25,70%	2,14%	9	9.291,00
01-jul-19	31-jul-19	19,28%	28,92%	25,67%	2,14%	30	30.941,35
TOTAL DE LA OBLIGACIÓN+ INTERESES							1.486.486,61
MENOS DEPOSITO CONSTITUIDO (FL 38 ESTE EXP)							221.621,17
MENOS DEPOSITO CONSTITUIDO (FL 38 ESTE EXP)							223.858,69
NUEVO CAPITAL							1.041.006,75
01-ago-19	29-ago-19	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	29	21.568,91
TOTAL DE LA OBLIGACIÓN+ INTERESES							1.062.575,66
MENOS DEPOSITO CONSTITUIDO (FL 38 ESTE EXP)							224.634,83
NUEVO CAPITAL							837.940,83
30-ago-19	31-ago-19	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	1	598,67
01-sep-19	30-sep-19	19,32%	28,98%	25,72%	2,14%	30	17.960,20
01-oct-19	31-oct-19	19,10%	28,65%	25,46%	2,12%	30	17.777,50
TOTAL DE LA OBLIGACIÓN+ INTERESES							874.277,21
MENOS DEPOSITO CONSTITUIDO (FL 38 ESTE EXP)							224.634,83
MENOS DEPOSITO CONSTITUIDO (FL 38 ESTE EXP)							224.634,83
NUEVO CAPITAL							425.007,55

01-nov-19	29-nov-19	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	29	8.687,72
TOTAL DE LA OBLIGACIÓN+ INTERESES							433.695,27
MENOS DEPOSITO CONSTITUIDO (FL 38 ESTE EXP)							224.634,83
NUEVO CAPITAL							209.060,44
30-nov-19	30-nov-19	19,03%	28,55%	25,38%	2,11%	1	147,36
01-dic-19	27-dic-19	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	27	3.956,32
TOTAL DE LA OBLIGACIÓN+ INTERESES							213.164,12
más costas procesales (fl 18 cuad. ppal)							204.000,00
MENOS DEPOSITO CONSTITUIDO (FL 38 ESTE EXP)							224.634,83
NUEVO CAPITAL							192.529,29
28-dic-19	31-dic-19	18,91%	28,37%	25,23%	2,10%	3	404,83
01-ene-20	03-ene-20	18,77%	28,16%	25,07%	2,09%	3	402,15
TOTAL DE LA OBLIGACIÓN+ INTERESES							193.336,27
MENOS DEPOSITO CONSTITUIDO (FL 38 ESTE EXP)							214.697,43
DEPOSITO CONSTITUIDO a favor del ejecutado 30-01-2020 fraccionado (FL 38 ESTE EXP)							(21.361,16)

Los intereses están de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Financiera. En los términos anteriores se aprobará esta liquidación del crédito.

Conforme a lo anterior, se tiene que con la liquidación efectuada por el Despacho se cancela la obligación, así las cosas, el Juzgado de oficio procede a la terminación del proceso por pago total de la obligación y costas procesales.

Consideraciones

- 1) De conformidad con el CGP, art 461 y en virtud a que con los depósitos judiciales que se encuentran a disposición del Juzgado por descuentos realizados a la ejecutado, se cubre la liquidación del crédito efectuada por el Juzgado la cual se encuentra contenida en este auto y la liquidación de costas (fl. 18 cd. ppal.), generando el total de la obligación.
- 2) Por ende se decretará la terminación de este proceso.
- 3) No existen medidas cautelares vigentes decretadas en este proceso para perseguir bienes embargados en otro proceso, de los que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los bienes embargados (CGP, art 466, inciso 1º).
- 4) De tal manera, se proferirá la orden de desembargo que se comunicará mediante oficio (CGP, art 466, inciso 3º).
- 5) No existe orden de embargo consumada que se haya decretado en otro proceso, de modo que las medidas cautelares decretadas en este proceso se cancelarán.
- 6) Hay depósitos judiciales para este proceso, así que, se proferirá la orden de pago y su comunicación en los valores que correspondan a cada parte.

7) Los depósitos judiciales que se sigan efectuando se ordenará pagarlos al ejecutado (a).

8) Se ordenará el desglose a que haya lugar.

En mérito de lo expuesto, la Jueza Tercera Civil Municipal de la ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener en cuenta la liquidación del crédito adicional realizada por el Despacho.

SEGUNDO: Declarar terminado del proceso ejecutivo singular por pago total de la obligación y costas procesales.

TERCERO: Cancelar el embargo y consiguiente retención de la quinta [5ª] parte de la asignación salarial, previa deducción del salario mínimo legal mensual vigente, que el ejecutado Jhon Jairo Beltrán Manga con cc 1.083.456.664, que devenga en calidad de funcionario de la policía Nacional. Medida comunicada mediante el oficio Nro 2255 del 30 de mayo de 2017 (fl 3 cuad. med)

CUARTO: Oficiar al pagador del policía Nacional de Bogotá DC, para comunicarle la cancelación de la medida ordenada en el numeral tercero anterior.

Por ende, el centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito judicial de Armenia elaborará y remitirá el (los) oficio(s) que informe (n), lo aquí dispuesto.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de entrega del oficio que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, agregará para este expediente la constancia de recibido.

QUINTO: Entregar el oficio para el pago por valor de \$ 1.966.935,86 =, a nombre de la parte a la parte ejecutante Martha Liliana Ocampo Valencia, a través de su apoderado judicial Miller Leandro Alvear Castro con c.c. 4.375.992 y T.P. 139.102 del CSJ, con facultad de recibir conforme el endoso conferido (fl. 4 vto cuad. ppal), representados así:

Número de deposito	Fecha constitución	Valor \$
454010000519244	30/05/2019	\$ 204.945,58
454010000521831	03/07/2019	\$ 221.621,17
454010000524185	30/07/2019	\$ 223.858,69
454010000526431	29/08/2019	\$ 224.634,83
454010000528995	01/10/2019	\$ 224.634,83

454010000531502	31/10/2019	\$ 224.634,83
454010000533625	29/11/2019	\$ 224.634,83
454010000536748	27/12/2019	\$ 224.634,83
454010000538805(fraccionado)	30/01/2020	\$193.336,27
TOTAL		\$ 1.966.935,86 =

Para tal fin, deberá solicitar verbalmente al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia y cuando lo haga se le informará la fecha en que lo reclamará.

SEXTO: Entregar el oficio para el pago por valor de \$ 236.058,59 =, a nombre de la parte ejecutada Jhon Jairo Beltrán Manga con cc 1.083.456.664, representados así

Número de deposito	Fecha constitución	Valor \$
454010000538805(fraccionado)	30/01/2020	\$21.361,16
454010000540986	28/02/2020	\$ 214.697,43
TOTAL		\$ 236.058,59 =

Para tal fin, deberá solicitar verbalmente al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia y cuando lo haga se le informará la fecha en que lo reclamará.

SEPTIMO: Ordenar fraccionar por secretaria el título No 454010000538805 por valor de \$ 214.697,43=, descontado al ejecutado Jhon Jairo Beltrán Manga con cc 1.083.456.664 de la siguiente manera:

1. Un título fraccionado por valor de \$193.336,27=, con este valor se completa lo ordenado en el numeral quinto anterior.
2. Un título fraccionado por valor de \$ 21.361,16 =, con este valor se completa lo ordenado en el numeral sexto anterior.

OCTAVO: Se realizarán los fraccionamientos de los valores depositados en la cuenta de depósito judicial de este Juzgado con ocasión de este proceso, en las cifras que correspondan.

NOVENO: Se advierte que con los valores indicados en el numeral quinto se cumplió el pago de la obligación demandada y las costas procesales.

DECIMO: Si se siguen descontando los valores porcentuales decretados cuyo embargo se levantó, se entregarán al (los) ejecutado (s) las comunicaciones de las órdenes de pago del dinero consignado en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado con ocasión de este proceso.

Deberá solicitar verbalmente al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia y cuando lo haga se le informará la fecha en que lo reclamará.

DECIMO PRIMERO: No hay desglose que ordenar.

DECIMO SEGUNDO: Por secretaria, hacer las anotaciones que correspondan en los libros radicadores y el Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.

DECIMO TERCERO: Archivar el proceso.

Notifíquese



KAREN YARY CARO MALDONADO
Jueza Tercera Civil Municipal de Armenia

Egh.

